



**RIDAA**  
Repositorio Institucional  
Digital de Acceso Abierto de la  
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Goldman, Noemí

# þÿ Buenamente, una revolución



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.  
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

*Cita recomendada:*

þÿ Goldman, N. (2011). *Buenamente, una revolución*. *Prismas*, 15(15), 165-170.  
Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes  
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1843>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

## “Buenamente, una revolución”

Noemí Goldman

Universidad de Buenos Aires / CONICET

Hay muchas razones para la relectura de *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo* (1961). Una de éstas es la del propio recorrido propuesto por Tulio Halperin Donghi en su libro, que define como el estudio “del ascenso, estagnación, renovación y caída de la fe monárquica que está en el núcleo de la historia moderna de España” y su vinculación con la Revolución de Mayo. Otra es la de su propia escritura y su manera tan peculiar de indagar y hacer visibles las cambiantes relaciones entre las ideas y sus contextos históricos e intelectuales.

Halperin Donghi con su escritura no sólo inaugura puntos de partida para repensar la naturaleza de la ruptura producida en 1810, sino que nos ofrece con virtuosismo algunos antídotos para alejarnos de las interpretaciones anacrónicas de las realidades del pasado. Por cierto, la crítica al anacronismo constituye hoy un tópico central de la nueva historia intelectual y de los lenguajes políticos. Y aunque Halperin gusta con cierta ironía decir que hoy se llama historia de los conceptos a la clásica historia de las ideas, no es menos cierto que el recorrido por las “ideas” propuesto en este libro era ya una nueva historia de las concepciones políticas atenta a las múltiples vicisitudes de nociones, imágenes y construcciones intelectuales insertas en sus precisos contextos histórico-culturales,

y distante tanto de la definición de sistemas de ideas que se desarrollan encerrados en sí mismos, como de la búsqueda de filiaciones doctrinarias.

El Prólogo del libro es explícito en este sentido:

La lección que puede deducirse de los que antes de ella han intentado lo mismo es que no basta para lograrlo examinar las coincidencias entre algunos aspectos del pensamiento político de la Revolución y algunos tópicos tocados por tratadistas españoles antes de 1810; es preciso colocar a la Revolución de Mayo en el lugar que le corresponde dentro de una extensa historia ideológica [...].<sup>1</sup>

Esta extensa reconstrucción no será sin embargo la de una genealogía sino la del análisis de la complejidad y la ambigüedad de las constelaciones ideológicas de la tradición política española y de la ruptura producida por la adopción del mito de la revolución por los protagonistas de Mayo de 1810. El tratamiento de esa complejidad iba así a mostrar

<sup>1</sup> *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires, EUDEBA, 1961, p. 19-20. En las próximas citas se menciona el número de páginas de esta misma edición.

nuevas líneas metodológicas y suscitar interrogantes que la historiografía no dejaría de transitar en los años que siguieron a la publicación del libro, y que –según veremos más adelante– cobran renovada vigencia en tiempos de conmemoración de los bicentenarios de las revoluciones y las independencias hispanoamericanas.

En efecto, al analizar la doctrina del origen pactado del poder que Francisco de Vitoria hace suya, Halperin señalaba: “La extrema variedad de las situaciones que el *pactum subiectionis* justificaba, la ambigüedad de las conclusiones que de él podían derivarse, hacían de esta noción un elemento neutro en las luchas políticas de los tiempos modernos, capaz de ser utilizado con fines en cada caso diferentes” (p. 33). No sería entonces en la fijación de su sentido ni en su coherencia interna en las que el historiador debería buscar la clave de la aceptación casi universal del *pacto de sujeción* en la tradición occidental de los siglos XVI y XVII, sino en su funcionalidad, es decir, en su capacidad de integrar una ambigua riqueza de contenidos. Estas oscilaciones serían entonces ricas en consecuencias prácticas.

La elucidación de la relación entre la tradición y la novedad o entre el cambio y la continuidad se situaba así en el centro de sus preocupaciones, a partir de una muy variada y matizada consideración de los ritmos de los procesos históricos y de las constelaciones intelectuales, y de sus inestables relaciones. Y esto era así porque examinar los procesos que se sucedían dentro de esas constelaciones intelectuales era también interrogar los que transcurrían fuera de ellas. “En efecto –nos dice Halperin–, las transformaciones de la fe monárquica de Vitoria a Solórzano no son tan solo las metamorfosis de un sistema de ideas que se desarrolla encerrado en sí mismo; son un aspecto de la historia de esa monarquía, una historia rica en vicisitudes a través de las cuales la continuidad sin embargo no se

pierde” (p. 102). Pero cuando más adelante señala que era el curso mismo de los sucesos económicos y políticos –el ciclo de las guerras revolucionarias en Europa– el que se encargaría de debilitar las bases reales de la fe en la monarquía católica, nos advierte asimismo de que esa realidad no actuó por sí sola en el lenguaje, sino que a ella se le unió un nuevo clima de ideas que coadyuvó para que esa misma fe no encuentre ya la atmósfera intelectual en la que se había desarrollado.

Analizar el pensamiento político al ras de la experiencia es para Halperin pensarlo también como estilo político sometido no sólo a nuevas exigencias ideológicas sino también al ámbito en el cual surgió y desde el cual podía ser evaluado por los propios protagonistas. En el capítulo sobre la teoría de la monarquía barroca observaba entonces: “Lo esencial del cambio consiste en una revaloración de los datos inmediatos de la experiencia, frente a construcciones teórico-rationales que se revelan incapaces de abarcarlos en toda su cambiante riqueza” (p. 76), para referirse al distanciamiento de los tratadistas políticos del siglo XVII español por la tradición especulativa previa y al surgimiento de una concepción nueva acerca de lo político.

De manera que en el diálogo con el pasado Halperin no sólo asumía una postura crítica hacia las simplificaciones historiográficas, sino que postulaba la cautela en la posición del historiador ante su objeto de estudio:

Estas curiosas posiciones, que parecen adherir a las consecuencias políticas concretas de la renovación ilustrada a fuerza de no entender sus premisas (o más bien de no entenderlas como la entendemos nosotros, pues sabemos qué vino luego y reducimos la Ilustración a dos o tres líneas conductoras), son los primeros testimonios de la existencia de un pensamiento político dotado de cierta madurez en el Río de la Plata (p. 110).

Repensar los lenguajes políticos de los actores del período en los términos más próximos a sus propios presupuestos, previsiones y exigencias políticas se presentaba sin duda como un desafío para la época en la que *Tradición política española...* era publicada y una invitación para las futuras generaciones de historiadores.

La consideración del Río de la Plata como parte de una historia más rica y compleja —la de la crisis de la unidad monárquica de España— iba a ser retomada por Halperin en una escala mayor cuando en *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850* (1985) reafirmaba que las revoluciones de independencia no precedieron sino que sucedieron al colapso de la monarquía de 1808. Escala que hoy la historiografía reconoce mejor para analizar en su unidad y al mismo tiempo en su multiplicidad los procesos de independencia.

Pero si esta comprobación tenía en el libro objeto de este comentario sólidos precedentes, éstos no debían para Halperin ser vistos en términos de causas, sino de un conjunto de condiciones ya no sólo españolas sino europeas, que llevaron “Como se dio en el Río de la Plata el descubrimiento de que la monarquía tutelar y pródiga cumplía cada vez más insuficientemente su misión, a la espera de dejar de cumplirla en absoluto, es algo que podremos indagar siguiendo en todos sus aspectos la evolución de las posiciones políticas de los economistas ilustrados de Buenos Aires” (p. 151). *La Representación de los hacendados* de Moreno representaría un hito en este sentido. Condiciones que son reorientadas hoy por las investigaciones que profundizan la perspectiva comparativa entre los imperios del espacio Atlántico en la redefinición de las relaciones imperiales en el siglo XVIII, los efectos de las guerras internacionales y el surgimiento de una literatura sobre la modernización de los mismos, así como la comparación de los procesos revolucionarios hispano, iberoamericano y angloamericano.

Ahora bien, es en la “teoría de la revolución” corolario del análisis de Halperin donde se encuentra su más perdurable legado a la renovación historiográfica de la interpretación en el plano de las concepciones políticas del hecho de Mayo, y ello por dos principales razones.

En primer lugar, porque la revolución es reubicada en el marco de las posibles salidas a la crisis de la monarquía española dentro de las cuales Halperin marca cómo y desde qué lugar se distancia de su historia previa y en cierto modo también de la que vendrá, o al menos no la anticipa en un curso de acción:

En suma, la teoría de la revolución no marca necesariamente un rumbo político; descubre una nueva fuente de legitimidad para el poder político y precisamente porque así procede rompe decididamente con las justificaciones que la tradición política española, y no sólo ella, ha venido ofreciendo para explicar el surgimiento y la validez de ese poder (p. 205).

En efecto, no se trataría aquí de evaluar la revolución en términos de resultados inmediatos ni de proyecto político, sino “como tránsito hacia una realización histórica de principios de validez no supeditada a la mudable historia, eran las que servían a los revolucionarios para entender lo que ellos mismos estaban haciendo” (p. 203).

En tal sentido, hoy consideramos con mayores matices que si bien la invasión francesa a la Península y las abdicaciones de los reyes españoles en Bayona produjeron en los protagonistas de Mayo una temprana percepción de cómo estos sucesos podían llegar a provocar no sólo una crisis de mando en el conjunto de la monarquía sino propiamente de soberanía; en el pasaje del juntismo a la búsqueda de salidas constitucionales a la crisis, las soluciones fueron más diversas para el conjunto hispanoamericano. Éstas pudieron ir desde

una combinación de la soberanía propia con la soberanía del rey (Constitución de Cundinamarca, de 1811, el Reglamento Constitucional Provisorio de Chile de 1812, la primera Constitución de Quito de 1812) pasando por la proclamación de estados libres e independencias absolutas (la Constitución Federal para los Estados de Venezuela de 1811, las proclamaciones de independencia de Caracas y de Cartagena de Indias, del 5 de julio y el 11 de noviembre de 1811, respectivamente), hasta la solución gaditana (Constitución de Cádiz de 1812), que proclamó “La soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”.

El mismo Río de la Plata mantuvo hasta 1813 el tutelaje de la legitimidad monárquica. Aunque Halperin ya señalaba que “Aun los que buscan encauzar a la revolución en un curso limitado y ponderan entre sus virtudes la fidelidad al cautivo monarca y el respeto de la ‘constitución social’ son ya incapaces de pensar el hecho fuera de un esquema revoluciona-

rio” (p. 199). En efecto, hoy agregaríamos que no fue menor la inicial divergencia en la interpretación de la retroversión de la soberanía entre los que la concibieron como reasunción del poder originario del pueblo en el cabildo, y los que la conceptuaron como recuperación del poder por el “pueblo” que la delegaba “inmediatamente” en la Junta. Esta segunda acepción de la retroversión, entre otras consideraciones, tampoco sería ajena a la temprana consideración de la revolución como un “mito” que funda una nueva legitimidad, según lo señalado por Halperin para caracterizar la novedad de la experiencia de 1810.

Es precisamente aquí donde la relectura de *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo* ayuda a retomar el hilo histórico ante cierta tendencia de la historiografía que con motivo de la celebración de los bicentenarios tendió a subvalorar los procesos insurgentes hispanoamericanos que no se adecuaron a la experiencia gaditana.

Volver a leer a Halperin es como regresar a Borges: su obra se redescubre sin cesar. □